

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 19 DE MARZO DE 1946.

NUMERO 9950

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto, No 1384 de 8 de Marzo de 1946, por el cual se hace un nombramiento.

Resolución No 374 de 15 de Marzo de 1946, por la cual se reconoce personería jurídica.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Resolución Nos. 23 y 24 de 21 de Febrero de 1946, por los cuales se imponen multas.

Movimiento de la Oficina de Registro de In. Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ALCANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 1384

(DE 8 DE MARZO DE 1946)

por el cual se nombra el Intérprete Oficial de la Provincia de Bocas del Toro.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único: Nómbrase al señor Juan Félix Thomas, Intérprete Oficial de la Provincia de Bocas del Toro en reemplazo del señor José Herrera quien pasó a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

CARLOS SUCRE C.

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA

RESOLUCION NUMERO 374

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección D. J. C. y T.—Resolución número 374.—Panamá, Marzo 15 de 1946.

El señor Agustín C. de la S., varón, mayor de edad, casado, panameño, natural de Las Tablas, vecino de esta capital, ciudadano y portador de la cédula de identidad personal número 47-4209, en su carácter de Secretario General del «Sindicato General de Trabajadores de la Industria Eléctrica de Panamá», solicita sea reconocida como persona jurídica dicha entidad y que se aprueben sus estatutos.

Acompaña a su petición los siguientes documentos:

- Copia del acta de fundación;
- Copia de los Estatutos que la rigen;
- Copia del acta de la sesión en que fueron aprobados dichos estatutos;

d) Certificado en que consta que se le dieron los debates acordados; y,

e) Lista de los socios que componen la sociedad peticionaria.

Estudiada la documentación aportada se concluye que esta sociedad como todas las de su género, propende a defender los intereses de sus componentes y a velar por las reivindicaciones económico-sociales de ellos.

Como del examen de las disposiciones en estudio no existe nada que pugne con la moral ni las buenas costumbres ni con las leyes vigentes,

SE BESUELVE:

Reconocer como persona jurídica a la sociedad denominada «Sindicato General de Trabajadores de la Industria Eléctrica de Panamá», fundada el día veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco en esta ciudad, y se aprueben sus estatutos, de acuerdo con lo que ordena el artículo 64 del Código Civil.

Toda modificación de los estatutos necesita de la aprobación previa del Poder Ejecutivo para su validez.

Esta Resolución producirá efectos civiles tan pronto como sea registrada.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

CARLOS SUCRE C.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

IMPONENSE UNAS MULTAS

RESUELTO NUMERO 23

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resolución número 23.—Panamá, 21 de Febrero de 1946.

La sociedad Stagg y Compañía Limitada, constituida por medio de la Escritura No. 176 de fecha 28 de enero de 1945, inscrita al Tomo 150, Folio 71, Asiento 31, 158 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—L. de J. Valdez Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES
Avenida Sur N° 3.—Tel. 2047 y Imprenta Nacional.—Avenida
2495-B—Apartado Postal N° 221 Sur N° 2

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 38
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

adquirió por compra que hizo a la sociedad Stagg y Alvarez Lara Compañía Limitada, en liquidación, el establecimiento comercial de cantina denominado "Casino de la Playa", ubicado en la Calle 19 Este Bis y 12 de Octubre de esta ciudad, por la suma de B. 2.000.00, el día 3 de febrero de 1944, según la Escritura Pública número 226 extendida por la Notaría Tercera de este Circuito, y como quiera que la solicitud de Patente Comercial a su nombre no fué presentada hasta el día 19 de enero del presente año, este Despacho dispuso abrir la correspondiente investigación para establecer la culpabilidad o inculpabilidad de la sociedad antes nombrada, como infractora de las disposiciones del artículo 24 de la Ley 24 de 1941, y en tal virtud hizo concurrir a la Oficina al Representante de dicha Compañía, señor Efrén Alvarez Lara, quien en su declaración de descargos fechada el 26 de enero próximo pasado, manifiesta que la solicitud de Patente no fué presentada dentro de los quince (15) días que concede el artículo 24 de la Ley 24 de 1941 por razón de que el juicio de sucesión de Eduardo Stagg, esposo de su socia Evelina de Stagg, estuvo demorado en su tramitación, porque existían menores de edad y en el juicio de sucesión de adjudicación los bienes y derechos a la cónyuge superviviente y a los hijos menores de edad de ese matrimonio hubo que hacer la tramitación correspondiente del pago del impuesto de moratoria para que la parte de la cantina correspondiera a la viuda de Stagg y pudiera ella ejercer el comercio.

Para resolver, se considera lo siguiente:

Al extenderse la Escritura Pública número 226 de 3 de febrero de 1944 en la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual la sociedad Stagg y Compañía Limitada compra a Stagg y Alvarez Lara Compañía Limitada el establecimiento de cantina denominado "Casino de la Playa", para el cual se solicita Patente Comercial de Segunda Clase, tuvo que haber estado arreglado debidamente el juicio de sucesión del señor Eduardo Stagg para que el señor René Orillac, en su carácter de liquidador de la sociedad de comercio Stagg y Alvarez Lara Compañía Limitada, pudiera dar en venta a la sociedad Stagg y Compañía Limitada el establecimiento comercial de cantina antes mencionado, y siendo ello así, como en efecto lo es, es indudable que la sociedad Stagg y Compañía Limitada debió presentar dentro de los quince (15) días que concede la Ley,

la solicitud de Patente correspondiente a su nombre.

Como se ve, pues, la sociedad Stagg y Compañía Limitada se ha hecho acreedora a la pena de B. 100.00 a B. 500.00 de multa que señala el artículo 1º de la Ley 34 de 1942, por infracción de las disposiciones del artículo 24 de la Ley 24 de 1941, en virtud de haber dejado pasar más de once (11) meses para presentar la solicitud respectiva de Patente Comercial, cuando la Ley sólo concede plazo de quince (15) días.

Por tanto, el suscrito, Director de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas,

RESUELVE:

Imponer a la sociedad Stagg y Compañía Limitada, representada por Efrén Alvarez Lara, ecuatoriano, de 52 años de edad, casado, comerciante, vecino de esta ciudad, con residencia en la Avenida Perú N° 23, y portador de la cédula de identidad personal N° 8-984, la pena mínima de B. 100.00 de multa a favor del Tesoro Nacional, por infracción de las disposiciones del artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

Fundamento: Artículo 24 de la Ley 24 de 1941 y artículo 1º y 2º del Decreto-Ley 34 de 1942.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Director de la Sección de Comercio,
H. LOZANO R.

La Secretaria ad-hoc.,

Mercedes Ponce vda. de Tarté.

RESUELTO NUMERO 24

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 24.—Panamá, 21 de febrero de 1946.

Paul Antonio Gambotti, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de esta ciudad, con residencia en la casa N° 32 de la Calle 31 Este, y portador de la cédula de identidad personal N° 47-14627, por medio de la Escritura Pública N° 1457 de fecha 14 de agosto de 1945, compró a la "Lavandería a Vapor de Panamá, S. A.", el equipo de lavandería que se encontraba en la Finca N° 9802, Sección de Panamá, Tomo 310, Folio 222, por la suma de B. 115.000.00, y el mismo día en que se efectuó el traspaso operó el establecimiento de Lavandería denominado "Lavandería a Vapor de Panamá" en español y en inglés "Panama Steam Laundry Inc.", y no ha sido sino hasta el día 24 de enero del presente año que presentó la respectiva solicitud de Patente Comercial de Primera Clase a su nombre para continuar operando el establecimiento de Lavandería antes mencionado, es decir, después de haber pasado con exceso el plazo de quince (15) días que concede el artículo 24 de la Ley 24 de 1941 a toda persona natural o jurídica para presentar la respectiva solicitud de Patente a su nombre a fin de continuar operando el establecimiento comercial o industrial adquirido por compra o arrendamiento.

Alega el señor Gambotti que no había presentado antes del 24 de enero próximo pasado la so-

licitud de Patente de Primera Clase para amparar el establecimiento de Lavandería denominado "Panamá" ubicado en la Avenida José Francisco de la Ossa N° 11, el cual adquirió por compra el 14 de agosto del año pasado, porque se le había informado en el Registro Público que la Escritura por la cual le fué traspasado el negocio en venta no podía ser registrada, por razón de adolecer de ciertos requisitos legales y que no fueron arreglados antes por encontrarse ausente del país el señor William Liebow, uno de los socios de la firma que dió en venta la Lavandería en mención, y como prueba de sus afirmaciones ha suministrado el sindicado un certificado expedido por el Archivero Certificador del Registro Público, en el cual se hace constar que la Escritura Pública de traspaso del establecimiento de Lavandería "Panamá", cuya inscripción se solicitó, fué suspendida hasta tanto la "Lavandería a Vapor Panamá, S. A." inscribiera previamente su derecho de dominio sobre la Finca 9802 que vende por medio de la misma Escritura Pública de traspaso del establecimiento de Lavandería, porque según constancias que existen en el Registro, esa finca pertenece a la "Compañía del Hospital Panamá, S. A."

Pero es el caso que para presentar el señor Paul Antonio Gambotti la solicitud de Patente Comercial a su nombre, no era necesario suministrar copia de la Escritura de traspaso del establecimiento con nota de su inscripción en el Registro Público, pues el establecimiento bien pudo haber sido traspasado también por medio de un documento privado como lo permite la Ley, es decir, lo alegado por el señor Gambotti no lo exime de responsabilidad en el presente caso, y por tanto, el suscrito, Director de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas,

RESUELVE:

Imponer a Paul Antonio Gambotti, de generales descritas, la pena mínima de B. 100.00 de multa a favor del Tesoro Nacional, por infracción de las disposiciones del artículo 24 de la Ley 24 de 1944.

Fundamento: Artículo 24 de la Ley 24 de 1941 y artículo 1º y 2º del Decreto-Ley 34 de 1942.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Director de la Sección de Comercio,

H. LOZANO R.

La Secretaria ad-hoc.,

Mercedes Ponce vda. de Tarté.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 21 de Febrero de 1946.

As. 2946. Certificado N° 1324 de 28 de enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de Louis G. Cowan, domiciliado en Chicago, Illinois, E. U. de A.

As. 2947. Certificado N° 1325 de 28 de enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad Gaylord Products Inc., domiciliada en Chicago, Illinois, E. U. de A.

As. 2948. Certificado N° 1327 de 28 de enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad

"Independent Pneumatic Tool Company", domiciliada en Chicago, Illinois, E. U. de A.

As. 2949. Certificado N° 1323 de 28 de enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad Pedro Domecq S. A. domiciliada en Jerez de la Frontera (Cadiz) España.

As. 2950. Certificado N° 1329 de 28 de enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad Pedro Domecq S. A. domiciliada en Jerez de la Frontera (Cadiz) España.

As. 2951. Certificado N° 1341 de 28 de enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad ciudad Financiera de Perfumería S. A. domiciliada en esta ciudad.

As. 2952. Escritura N° 307 de 11 de febrero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Nydia Endara segrega y vende un lote de terreno a Celestino Tanya Salas y Raquel Romero de Tanya.

As. 2953. Certificado N° 1344 de 28 de enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima Independent Pneumatic Tool Company, domiciliada en Chicago, Illinois, E. U. de A.

As. 2954. Escritura N° 388 de 20 de febrero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Catalina Isabel Lewis y Sabine Gabrielle Lewis declaran la construcción de unas mejoras.

As. 2955. Patente de Invención N° 74 de 19 de febrero de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura y Comercio, por la cual se pone a la sociedad anónima Gillette Safety Razor Company, en posesión de privilegio exclusivo por el término de veinte años, para explotar en la República un invento.

As. 2956. Resuelto N° 2020-Bis, de 30 de enero de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad General Motors Corporation, domiciliada en Detroit, Michigan, E. U. de A.

As. 2957. Resuelto N° 2021 de 30 de enero de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad The Quaker Oats Company, domiciliada en Chicago, Illinois, E. U. de A.

As. 2959. Escritura N° 377 de 19 de febrero de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad Cucirini Cantoni Coats, S. A., domiciliada en Milán, Italia.

As. 2959. Escritura N° 377 de 19 de febrero de 1943, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocolizan copias autenticadas de las Actas de la Asamblea General de Accionistas y el Consejo de Administración de la Cervecería Nacional S. A. celebradas los días 28 y 29 de enero de 1946.

As. 2960. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5490 de 26 de enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Adán Ríos, domiciliado en esta ciudad.

As. 2961. Escritura N° 120 de 13 de febrero de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Abelardo Saona declara mejoras, y el Banco Agro-Pecuario e Industrial hace una cancelación.

As. 2962. Escritura N° 68 de 20 de febrero de 1943, de la Notaría 2ª de Colón, por la cual Ramón Améstica vende a Leah Prieto un establecimiento comercial.

As. 2963. Escritura N° 372 de 13 de febrero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Certificado de disolución de la sociedad denominada Nera S. A.

As. 2964. Escritura N° 148 de 21 de febrero de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la Nación vende un lote de terreno situado en este Distrito.

to a los menores Gabriel Aldeano y otros, y se declaran mejoras.

As. 2965. Escritura N° 358 de 13 de febrero de 1946, de la Notaría 34ª de este circuito, por la cual Carlos Icaza Arosemena y Jorge Eduardo Lombardi convienen en reformar la sociedad "Lombardi e Icaza".

As. 2966. Escritura N° 352 de 20 de febrero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza un Poder conferido por la Union Oil Company of California a Thomas Selby Ellis.

As. 2967. Escritura N° 142 de 19 de febrero de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Sabas Abad Villegas vende a James Francis Burgoon un lote de terreno situado en El Valle, y el comprador constituye hipoteca a favor del vendedor.

As. 2968. Escritura N° 143 de 19 de febrero de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Sabas Abad Villegas vende a William Francis Cunningham, un lote de terreno situado en El Valle, Distrito de San Carlos, y se constituye hipoteca.

As. 2969. Escritura N° 144 de 19 de febrero de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Sabas Abad Villegas vende a Alwyn de León un lote de terreno situado en El Valle, y éste constituye hipoteca a favor de aquél.

As. 2970. Escritura N° 288 de 6 de febrero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual la sociedad La Guardiania S. A., Compañía General de Fianzas de México, cancela hipoteca constituida por Guillermo Domínguez de la Garza.

As. 2971. Escritura N° 45 de 11 de febrero de 1946, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual Jacobo Marchosky y Gabileo Solís protocolizan unos documentos de la asociación denominada "Club Mónaco".

As. 2972. Escritura N° 396 de 20 de febrero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Octavia Coronado y Marcelina Coronado de Oliver un lote de terreno en el Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá.

As. 2973. Escritura N° 303 de 9 de febrero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual George Walter Chilcott y otros venden una finca de su propiedad a Lorena Nibbs de Gibbs.

As. 2974. Escritura N° 336 de 13 de febrero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Lorena Nibbs de Gibbs vende a sus menores hijos Héctor Gibbs y otros, una cuarta parte de cada uno, de la finca N° 18012.

As. 2975. Escritura N° 403 de 26 de febrero de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocolizan los documentos que constituyen la asociación denominada "Iglesia Bautista del Monte de Olivos", y la Resolución N° 345 de 26 de septiembre de 1945 del Ministerio de Gobierno y Justicia en que se le reconoce personería jurídica y se aprueban los Estatutos.

As. 2976. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5043 de 19 de agosto de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Rosa María Chietera de Colucci, domiciliada en Pueblo Nuevo, Panamá.

As. 2977. Escritura N° 378 de 19 de febrero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Mario Galindo y Cía. S. A. declara cancelada una hipoteca constituida a favor de John Wilson Mercantile Agencies Co., por Gilda de Díez, quien celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis, y dicha institución bancaria declara canceladas unas obligaciones constituidas a su favor.

As. 2978. Escritura N° 374 de 18 de febrero de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Alicia Eldimira Ayala y otros, constituyen hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá y dicho Banco cancela obligaciones a las mismas.

As. 2979. Escritura N° 310 de 11 de febrero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la sociedad Aranz Díaz y Monera Limitada vende una finca de su propiedad a Moisés Berenguer C., y la Caja de Ahorros declara en cancelada una hipoteca y anticresis.

As. 2980. Escritura N° 353 de 13 de febrero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Damián de la Cruz y otros venden en contrato de compra-venta en una finca situada en esta ciudad.

As. 2981. Escritura N° 59 de 16 de febrero de 1946, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual la Caja de Ahorros y Pánci Samuel Abbo y Camila Valsad vinda de Abbo celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 2982. Escritura N° 335 de 20 de febrero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela hipoteca y anticresis a Empresas Urbanas S. A. y Evella Guerra de Velarde y prenda mercantil a Fabian Velarde.

As. 2983. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4967 de 2 de julio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Rafael Endara Paniza, domiciliado en esta ciudad.

As. 2984. Escritura N° 301 de 21 de febrero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada el día 21 de febrero de 1946 por la sociedad anónima La Ismaña S. A.

As. 2985. Escritura N° 140 de 18 de febrero de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Andrea Rumler y otros venden a Eusebia Rumler la parte que les corresponde en varias fincas situadas en esta ciudad.

As. 2986. Escritura N° 456 de 21 de febrero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual la Caja de Ahorros cancela hipoteca y anticresis constituidas a su favor por Mirko Milentek y asumida por Lydia Olivia Burgos.

As. 2987. Escritura N° 383 de 19 de febrero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Evella Medina de Bieberach vende a Annelia Fernández de Arjona una finca situada en Taillita, Sabanas de esta ciudad.

As. 2988. Escritura N° 343 de 14 de febrero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Gustavo Teln confiere poder a Antonio Arboix.

As. 2989. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5477 de 25 de enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Abelón Guzmán de Ng, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 2990. Escritura N° 1 de 26 de diciembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Guisela Eufrosina Pacheco de Guerrero confiere poder general a Victor Florencio Goytia.

As. 2991. Escritura N° 498 de 9 de febrero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual la sociedad C. González Revilla y Ma. confiere poder general para pólizas a Victor Florencio Goytia.

As. 2992. Escritura N° 28 de 5 de enero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Francisca Quintero de Cordero vende a Teófilo Real un lote de terreno en la finca N° 4732 a Teófilo Real; declara las mejoras hechas en el lote segregado y vende el terreno y mejoras a Gladys Elena Cordero.

As. 2993. Escritura N° 3 de 4 de febrero de 1946, del Consejo Municipal del Distrito de Aguadulce, por la cual Francisco Quintero de Cordero vende a Teófilo Bourdett un lote de terreno en el Distrito de Aguadulce.

As. 2994. Escritura N° 1 de 17 de febrero de 1946, del Consejo Municipal del Distrito de Aguadulce, Coclé, por la cual Francisco Quintero de Cordero vende a Teófilo Real un lote de terreno en Aguadulce.

As. 2995. Escritura N° 1 de 15 de febrero de 1946, del Consejo Municipal del Distrito de Aguadulce, Coclé, por la cual Francisco Quintero de Cordero vende a Teófilo Real un lote de terreno en Aguadulce.

Humberto Escobedo V.
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los efectos del artículo 777, aviso al público en marzo de 1946 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, Provincia de Panamá, he comprado a la señora Sara Maya de Karen, el establecimiento comercial de su propiedad, libre de gravámenes, denominado "Sastrería París", ubicado en esta ciudad, en la Calle B. casa número 45.

Panamá, marzo 14 de 1946.

Liq. 13371.
(Segunda publicación)

BASILIO BAROCHIS.

ADVERTENCIA

Para los efectos previstos en el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general y a los comerciantes e industriales, en particular, que he comprado a la señora Rosa Eugenia Serrano de Chung, o Eugenia Serrano, el establecimiento de comercio, abarrotería y refinería, denominado "La Rosita", establecido en la esquina de los Baños de la casa número 15 de la Calle 12 Este, de esta ciudad, de acuerdo con la escritura N° 155 de 15 de Marzo de 1946, otorgada en la Notaría Primera del circuito de Panamá.

Cédula N° 47-19.011.

Liq. 13337.
(Segunda publicación).

Modesto Meana.

AVISO DE LICITACION

El suscrito Tesorero Provincial de Panamá,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 23 del próximo mes de abril para que tenga efecto la licitación para la construcción y montaje de un sistema de una superficie de nueve metros cuadrados, en la esquina diagonal al lugar en donde ha sido erigida el asta para izar el pabellón nacional en el sitio que señala el límite de la ciudad de Panamá con la Zona del Canal, en el parque de Lesseps, destinado a la venta de refrescos, cigarrillos y otros artículos.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado y acompañarse del plano elaborado al efecto, debidamente aprobado por el señor Director Provincial de Obras Públicas, adjuntándose a la misma el recibo en que conste que se ha depositado en esta oficina el diez por ciento del valor de la obra, el cual no será menor de tres mil quinientos balboas (B. 3,500.00).

Panamá, 14 de Marzo de 1946.

M. de J. Espinosa.

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, hago saber que por escritura pública N° 558 de fecha de hoy de la Notaría Primera de este Circuito, he comprado al señor Alberto Wo, el restaurante denominado antes Tommy's Place y llamado hoy "La Abeja Laboradora", ubicado en la Calle "B" de esta ciudad.

Panamá, Marzo 18 de 1946.

Antonio Linares.

Liq. 13434.
(Primera publicación).

GUSTAVO VILLALAZ,

Notario Primero del Circuito de Colón,

CERTIFICA:

Que en la Escritura N° 93 de esta misma fecha, extendida en la Notaría a su cargo, consta que los señores Stephen Constantine Dick Waite, George Levine Dick, Harold Webster Williams y Rogelio Leigh Williams, han constituido una sociedad colectiva, denominada "Dick-Williams y Compañía Limitada", con asiento en esta ciudad, que se dedicará a la compra y venta de radios y sus accesorios, a la reparación de los mismos y a toda clase de negocio lícito;

Que el objeto de la sociedad es dedicarse a la compra y venta de radios y sus accesorios, a la reparación de los mismos y a toda clase de negocio lícito;

Que el capital social es la cantidad de dos mil doscientos cincuenta balboas (B. 2,250.00) aportado y pagado

por los socios así: Stephen Constantine Dick Waite, la cantidad de setecientos cincuenta balboas, y los otros socios, quinientos balboas (B. 500.00) cada uno.

Que la administración de la sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo del socio Rogelio Leigh Williams; pero en caso de ausencia o de impedimento de éste asumirá estos cargos el socio Stephen Constantine Dick Waite;

Que el término de la sociedad será de veinte (20) años contado a partir de la fecha de la mencionada Escritura.

Dado en Colón, a los quince días del mes de Marzo del año de mil novecientos cuarenta y seis.

GUSTAVO VILLALAZ.

Liq. 99551.

Primera publicación.

RICARDO VALLARINO CHIARI,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-4134.

CERTIFICA:

Que por escritura pública número 547 de esta misma fecha y Notaría los señores Cecil Alfred High y Henry Orion Weatherly, han constituido una sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada "C. A. High Wilding Compañía Limitada", a la cual tendrá su domicilio en la ciudad de Panamá, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del territorio nacional, de la Zona del Canal o del extranjero, y se dedicará a la confección de tanques de acero, soldaduras eléctricas y de acetileno, soldadura de tuberías, y explotar otro negocio lícito, por el término de diez (10) años a partir de la fecha de la escritura de la constitución.

Que el capital social es de dos mil balboas (B. 2,000.00) aportados por los socios por partes iguales.

Que la administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del socio High, quien podrá declinar en un tercero de su confianza con el consentimiento del otro socio (el uso de la firma y la administración que se le asigna por medio del contrato de constitución).

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de marzo del año de mil novecientos cuarenta y seis.

Liq. 13390.

R. VALLARINO CH.,

Notario Público Primero.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado del Circuito de Colón, en ejercicio de funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que se han señalado las horas hábiles del día veintinueve de los corrientes, para que tenga efecto el remate del inmueble que a continuación se describe, presentado como pago por la parte ejecutada, en el juicio ejecutivo seguido por la señora Juana de Dios Buitrago contra Ignacio Vargas:

"Tercera parte de la finca número 1245, inscrita al Folio 188 del Tomo 167 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, que consiste en un globo de terreno denominado "Los Bobos", ubicado en el distrito de Penonomé, con los siguientes linderos: Norte, predio de Andrés Camargo y Noé Lorenzo; Sur, predio de Rafael Mauro Quirós; Este, Río Hondo y predio de Aurelio Guardia Jr.; y Oeste, terrenos libres, y con un valor catastral de doscientos balboas (B. 200.00)".

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para habilitarse como postor se requiere consignar en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento de esa cantidad. Desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde, se admitirán las pujas y repujas que se hagan, adjudicándose el bien al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público del Tribunal hasta el día del remate, hoy doce de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación conforme le ordena la Ley.

Agustín Alvarado R.,
Secretario.

Liq. 5543.

(Primera publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, emplaza a Egbert George Simms, varón, mayor de edad, jamaicano, cuyo domicilio se ignora, para que por sí o por medio de apoderado se presente ante el Tribunal, dentro del término de treinta días hábiles que se contarán desde la última publicación de este edicto, a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que se sigue su esposa Lora, su Benice Inais de Simms.

Se advierte al emplazado que si no se presenta al juicio dentro del término señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez.

ANDRES GUEVARA T.

El Secretario,

Alejandro Ferrer S.

Liq. 13321.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 18

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Antonio Ruiz, varón, mayor de edad, soltero, natural de El Pedernal, jurisdicción del Distrito de Santiago de Veraguas y vecino de Divisa, jurisdicción del Distrito de Santa María, cedulado N° 42-521, solicita ante este Despacho el título de propiedad, en compra, del globo de terreno denominado "La Huerta", en jurisdicción del Distrito de Santa María, dentro de los siguientes linderos: Norte, tierras libres y lote de Leoncio Pardo; Sur, lote de Domingo González y tierras libres; Este, Carretera Nacional; y Oeste, intersección del solar de Domingo González con tierras libres.

Tiene una capacidad superficial de mil novecientos diez metros cuadrados (1910 mc).

Y para los efectos legales, a fin de que el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos oportunamente, se fija por el término de treinta días hábiles, el presente edicto, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Santa María, y se da una copia del mismo al interesado para que lo haga publicar por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Chitré, marzo 13 de 1946.

El Gobernador, Admor., de Tierras y Bosques,
ANGEL SANTOS GUILLÉN.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc.,
Moisés Quinzada Jr.

Liq. 1287.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, Suplente ad-hoc., al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Antonio Zambrano Vergara, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, siete de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

VISTOS: En tal virtud, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, Suplente ad-hoc., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley.

DECLARA:

Primero: Que en la sucesión intestada de Antonio Zambrano Vergara desde el día 22 de diciembre de 1943, fecha de su defunción;

Segundo: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su esposa Eufalia Araya viuda de Zambrano, en su condición de cónyuge superviviente, por haber comprobado su derecho;

Tercero: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él. Ejese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Julio A. Lanuza.—
(fdo.) Candelaria Joly, Srta. ad-int."

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, once (11) de marzo de mil novecientos cuarenta y seis (1946), por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que se consideren con derechos en esta sucesión los hagan valer dentro del término expresado. Copias de este edicto se ponen a disposición de la interesada para su publicación con las formalidades de ley.

El Juez, Suplente ad-hoc.,

JULIO A. LANUZA.

El Secretario ad-int.,

Candelaria Joly.

Liq. 13349.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 16

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que los señores Samuel Anastasio Villarreal, varón, mayor de edad, casado, comerciante, natural de Las Tablas y vecino de Panamá, cedulado N° 28-7215 y Clementina Obaldía de Villarreal, mujer, mayor de edad casada, maestra, natural y vecino de Panamá, solicita ante este Despacho, en sus propios miembros y en el de sus hijos Angela Estela, Samuel Augusto y Mireya Elisa Villarreal, el título de propiedad, en compra, del globo de terreno denominado "Sanistula", ubicada en el Distrito de Santa María, con una capacidad superficial de Una Hectarea con cinco mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados (1 H. 5,881 m²), dentro de los siguientes linderos: Norte, predio de Rogelio Vásquez y Carretera Nacional; Sur, terrenos de los herederos de José María Gaytía o de Juan Brin Jr.; Este, terreno de Rogelio Vásquez y Daniel de Graña; Oeste, lote ocupado por Zacarías Villarreal o Concepción López y camino público.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Santa María, y se remite una copia a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, febrero 12 de 1946.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

ANGEL SANTOS GUILLÉN.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc.,

Moisés Quinzada Jr.

Liq. 13298.

(Tercera publicación).

EDICTO NUMERO 40

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos de la ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Maximino Cedeño, varón, mayor, cedulado 34-2028, natural y vecino de este Distrito, ha solicitado el título de propiedad, con compra, del lote de terreno denominado "Río Pocer", ubicado en distrito, de Pocer de capacidad superficial de cuarenta y seis hectáreas sescientas veinte y tres cuadrados (46 H. 6703 m²) dentro de los siguientes linderos: Norte, median de Luis Vergara, de Orlando García y Sara García y Quebrada El Algarrobo; Sur, terreno de la sucesión de Elías Chaves; Este, predio de Gabriel Núñez; Oeste, terrenos de Cirilo Cedeño, de Luis Vergara y de Librada L. Cedeño.

Y para los efectos del artículo 76 de la Ley 52 de 1953, se fija el presente edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Pocer, a fin de que el que se considere perjudicado haga valer oportunamente sus derechos, y se le dé al interesado una copia del mismo para que lo haga publicar en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas.

Las Tablas, 24 de Febrero de 1946.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

RODOLFO AYLEMAN.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Manuel J. López.

Liq. 1187.

(Tercera publicación).

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Martes, 19 de marzo de 1946.

CUADRO Nº 313 DE ENERO 29 DE 1946

Cia. Alfaro S. A., repuestos para camiones y partes para tractores, 6 bultos de Nueva York, por		motor etc. 5 bultos de Nueva York, por	979
Farmacia Central cápsulas adbecol, tirotricina, tabletas etc. 2 bultos de Nueva York, por	316	Manuel Calderón, repuestos para máquinas excavadoras, 1 bulto de Nueva York, por	618
Servicios de Lewis S. A., fichas para poker etiquetas papel para navidad etc. 23 bultos de Nueva York, por	138	L. F. García, pianos con sus banquetas, 4 bultos de Nueva Orleans, por	1.268
Cº. Amado Cia. jaboneras infantómetros, atomizadores, etc. 1 bulto de Nueva York, por	414	Hospital Sto. Tomás, ampollas agua destilada, amp. salicilato, soda 6 bultos de Nueva York, por	309
Lyn Yost, películas cine, 3 bultos de Curacao, por	167	Ministerio Hda. Tesoro, sondas de goma y tubos duodenales de goma, 1 bulto de Nueva York, por	398
Ricardo García, sabores sintéticos para jara- bes y de refrescos etc. 7 bultos de Nueva York, por	440	Corp. Retiro Matías Hernández, tabletas comprimidas sulfatiazol etc. 2 bultos de Nueva York, por	306
Panadería La Favorita harina de trigo, 300 bultos de Nueva York, por	481	Hospital Sto. Tomás, jabón para uso indus- trial, 25 bultos de Nueva York, por	523
Casa Ah Fú S. A., pilas para linternas eléc. 15 bultos de Nueva York, por	1.162	Hospital Sto. Tomás, tabletas comp. ácido de ascórbico etc. 2 bultos de Nueva York, por	719
Panamá Furniture Cº, colchones para ca- mas y catres acero, 121 bultos de Houston Texas por	273	Ingeniería Sanitaria, medidores de agua, 62 bultos de Nueva York, por	6.972
The Wholesale Tire y Sup Cº, equipos para engrasadoras, 1 bulto de Nueva York, por	4.248	Hospital Sto. Tomás, equipo de rayos X, 1 bulto de Nueva Orleans, por	1.046
The Wholesale Tire y Supn Cº, forrajes para animales y alimentos aves. 167 bultos de Nueva Orleans, por	30	Hospital Sto. Tomás, Salub. O. Pób. vácu- las plasma sangre lyovac etc. 7 bultos de Nueva York, por	2.234
Esteban Duran Amat S. A. whisky ballanti- ne, 5 bultos de Glasgow, por	3.584	Hospital Sto. Tomás, tabloid empirin, com- puesto, 4 bultos de Nueva York, por	289
Esteban Duran Amat S. A. whisky ballanti- ne, 25 bultos de Nueva York, por	55	Hospital Sto. Tomás, solución antiséptico, tbl. sulfato codeína, etc. 3 bultos de Nueva York, por	309
Cia. Internal de Ventas, S. A., cigarros "white owl" 7 bultos de Nueva York, por	277	Prov. de Soná, tabletas comp. sulfatiazol; sulfadiazina etc. 3 bultos de Nueva York, por	69
Fidante Hnos e Hijos, jabón polvo, fideos, linternas aceite etc. 283 bultos de Nueva York, por	803	Aristides Romero, lona cruda de algodón, 12 bultos de Nueva Orleans, por	1.024
Eso Standard Oil S. A., aceite lubricante, 50 bultos de Talara, por	3.838	Aristides Romero, jabón medicinal carbólico de tocador, 30 bultos de Nueva York, por	188
Almacén Elco Lloyd, tubería de acero es- maltado u' eléc. 419 bultos de Nueva York, por	596	Aristides Romero, telas de crepe rayón, 1 bulto de Nueva York, por	706
Servicio Omphroys Autos S. A. motores y ac- cesorios para carros, 13 bultos de Nueva York, por	1.720	Sergio Acesta, máquina para escribir y llenar cheques, 1 bulto de Nueva York, por	214
Servicio Omphroys Autos S. A., herramien- tas para válvulas, y destornilladores etc. 3 bultos de Nueva York, por	2.029	Aristides Romero, maíz tierno en latas, 82 bultos de Nueva York, por	170
Cia. S. Vargas Cia. Ltda., paja de madera, 75 bultos de Nueva Orleans, por	286	Swift y Cº, jabón de tocador, 100 bultos de Nueva Orleans, por	584
Servicios Autos Omphroys S. A., accesorios para autos 2 bultos de Nueva York, por	124	Julio Vos, polvos de arroz para la cara; in- ciensio; etc. 5 bultos de Nueva Orleans, por	825
Servicios Autos Omphroys S. A., cinta de frenos y otras partes para frenos, 6 bultos de Nueva York, por	144	Swift y Cº, jamones ahumados, 50 bultos de Nueva Orleans, por	1.635
Roberto Motta, autchases completos white mot. 3 bultos de Nueva Orleans, por	495	Aristides Romero, cebollas, 8000 bultos por Eugenio Chan, batería de cocina esmaltada; etc. 41 bultos de Nueva York, por	4.000
Servicios de Auto Omphroys S. A., herra- mientas eléc. 1 bulto de Nueva Orleans, por	1.867	Inter American Corp. inhaladores de metal; aceite p. oído; etc. 2 bultos por	271
Comp. Cardozo y Lindo S. A., soldadores e- léctricos, accs. instalaciones eléc. etc. 2 bul- tos de Nueva York, por	165	Panamá Refractories, herramientas para arte- sanos, 4 bultos de Nueva York, por	133
Omphroys Auto Service accesorios para car- bodradores auto 2 bultos de Nueva York, por	1.488	Novedades Antonio, camisas de rayon para hombres; etc. 3 bultos de Nueva York, por	158
Cardozo y Lindo S. A., mangueras, correa de goma de lana, 3 bultos de Nueva York, por	349	The Star y Herald Cº, tintas para imprenta 13 bultos de Nueva York, por	1.076
Don. Pastas Alimenticias Pastrella, harina de trigo, 1.000 bultos de Nueva York, por	583	Almacenes S y 19 Centavos, cuba de hielo para hielo; etc. 129 bultos de Nueva York, por	787
Cardozo y Lindo S. A., compresores aire cº	3.881	La Nación S. A., tinta para imprenta; pasta para rodillos imp. 4 bultos de Nueva York, por	922
		U. A. Porras, varillas y accesorios para cor- tinas, 2 bultos de Nueva York, por	237
		H. L. Reid, artículos y abono para jardín, 1 bulto de Nueva York, por	111
		Almacenes Martínez S. A., alcantarillas de dre- naje, 3 bultos de Houston Texas, por	25
		Angel Sasson y Cº, tejidos de rayón, 5 bul- tos de Nueva York, por	1.358
		Agencia Sears, afiladores para herra- mien-	5.676

tas de indust, etc. 3 bultos de Nueva York, por			
Inc. Moisés Chayo, lona cruda de algodón. 5 bultos de Nueva Orleans, por	226	290	348
F. P. Walters, preparaciones para el cabello; etc. 2 bultos de Nueva York, por	42		1.232
Tomás Arias, material de prop. sin valor comercial; etc. 1 bulto de La Habana, por	44		110
Panamá Auto S. A., repuestos para automóviles. 1 bulto de Nueva York, por	30		254
W. y Arango S. A. Panamá Auto S. A., llantas de caucho para autos; etc. 103 bultos de Nueva York, por	2.012		253
W. y Arango S. A. Panamá Auto S. A., fluido para frenos de autos, 20 bultos de Nueva York, por	225		2.047
W. y Arango S. A. Panamá Auto S. A., bujías para motores, 1 bulto de Nueva York, por	436		317
W. y Arango S. A. Panamá Auto S. A., partes de ignición, 5 bultos de Nueva York, por	1.134		495
W. y Arango S. A. Panamá Auto S. A., repuestos para automóviles, 8 bultos de Nueva York, por	1.131		308
Juan G. Chen (Cía. Kito Chen S. A.) escopetas calibre 22; etc. 39 bultos de Nueva York, por	1.509		273
The Texas Cº. (Panamá) Inc. tanques para expender aceite, 6 bultos de Nueva York, por	117		290
Tivoli Radios S. A., partes para radios, 5 bultos de Nueva York, por	338		71
Rockgas Carlos A. Muller, unidades para refrigeración de kerosine; etc. 3 bultos de Nueva York, por	186		822
Tivoli Radios S. A., amplificadores completos, 3 bultos de Nueva York, por	161		684
Casa Chen M. M. Chen de Chen, galletas de soda y dulces, 115 bultos de Nueva Orleans, por	805		298
Gilberto D. Brid, whisky "canadian club" hiram walker london, 525 bultos de Nueva York, por	5.992		83
Cía. Kito Chen S. A., jabón en polvo "bon ani", 25 bultos de Nueva York, por	164		60
Cº. L. A. González, harina de trigo, 100 bultos de Nueva Orleans, por	369		82
Arias Rosario Huos, máquina cepilladora con accos. trmb. madera, 1 bulto de Nueva York, por	1.612		27
			21.750
			1.555
			373

CUADRO Nº 318 DE ENERO 19 DE 1946

Jesús y Dgo. Varela Cía. Ltda., barquillos para helados, 53 bultos de Nueva York, por	179	
El Capitán Cía. clavos, 1 lote, por	24	
Kodak Panamá Ltda., Secc. Mat. compras, acces para aparatos de rayos X 4 bultos de Nueva Orleans, por	944	
Carlos E. Cliffer, alambre de acero y postes para cercas, 10 bultos de Nueva York, por	33	
Almacén Zig Zag, pelotas para jugar, 1 bulto de Nueva Orleans, por	59	
J. Canavaggio, papel para envolver, 33 bultos de Nueva York, por	455	
H. R. Knapp S. A., válvulas de latón para tanques excusados, 1 bulto de Nueva York, por	186	
Isaac Brondon Bros. vasitos, 100 bultos de Nueva York, por	306	
Cía. Panameña de Licores. S. A. cajas de cartón desarmadas, 406 bultos de Nueva York, por	942	
Mariano Arosemena Cº. Ltda., rapas de lata, pates vidrio, frascos, 941 bultos de Nueva York, por	531	
Cía. Panameña de Licores S. A., papel ennegado, 2 bultos de Nueva York, por	32	
Rockgas Carlos A. Muller S. A., discos fonográficos, álbumes, mat. prop. 18 bultos de Nueva York, por	287	
Rockgas Carlos A. Muller, partes para estu-		

CUADRO Nº 319 DE 4 DE FEBRERO DE 1946

Cía. G. M. Fuhting S. A., soda 95 bultos, de México	1.113	
Cía. G. M. Fuhting S. A., galletas de soda y de dulce, 29 bultos, de Nueva Orleans	184	
Cía. Ah Chu S. A., lentejas chicas, 50 bultos, de Talcahuano	549	
Caja de Seguro Social, accesorio, ungüento benzo, salicílico, etc., 9 bultos, de Nueva Orleans	363	
Caja de Seguro Social, casaca, palatol, metatone, mafarsen, etc., 5 bultos, de Nueva York	400	
Bhagw Singh, llantas usadas "Firestone", Nº 2142714, 5 bultos por	40	
Gerardino de León, Las Tablas, útiles de acero esmaltado, 4 bultos, de Nueva Orleans	385	
Alfonso Williams, tina de porcelana para lavado de cabello, 1 bulto, de Nueva York	35	
Casa Chial S. A., Frijoles, 25 bultos, Valparaíso	332	
Casa Chial S. A., pimientos morrones, 50 bultos, de Valparaíso	348	
A. Ferrer y Cía., Swamp Root pequeño, 4 bultos, de Nueva York	99	
L. A. González, harina de trigo duro, 100 bultos, de Nueva York	359	
Jack Davis, tejas de asfalto para techos, 37 bultos, de Nueva York	58	
Cía. Importadora Paramount, bomba para pozos artesianos, 1 bulto, de Nueva Orleans	325	